

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Las personas acompañadas por perros de asistencia tendrán garantizado su acceso a los espacios públicos

Una Orden foral establece el procedimiento para reconocer la condición de perro de asistencia y la creación de un registro público de personas usuarias y animales

Martes, 24 de enero de 2017

Las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia tendrán garantizado el acceso a los espacios y transportes públicos gracias a una [Orden foral](#) recientemente aprobada que, entre otras medidas, determina el procedimiento para reconocer la condición de perro de asistencia y establece la creación de un registro público de personas usuarias y otro de animales.

La normativa tiene como objetivo garantizar el derecho efectivo de acceso a espacios públicos a los usuarios de perros de asistencia que acompañan a personas afectadas por diferentes discapacidades, no solo visuales, a los que, según explica Mari Carmen Maeztu, subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en ocasiones se les deniega la entrada a lugares y transportes públicos, “lo que supone una limitación a su inclusión y participación social real y efectiva”. Hasta la fecha, continúa Maeztu, “el acceso dependía de que el dueño del local lo permitiese. Ahora hay una obligación legal de permitir este acceso, lo que garantiza en la práctica un derecho reconocido por la ley”.

Navarra se convierte así en la tercera comunidad autónoma que regula este derecho de manera efectiva, algo que hasta el momento solo han hecho las comunidades de Madrid y Valencia.

Se trata de la Orden Foral 535/2016, de 24 de noviembre, publicada en el BON con fecha 23 de Diciembre de 2016, que desarrolla la Ley Foral 3/2015, de 2 de febrero, reguladora de la libertad de acceso al entorno, de deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, de personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia.

Contiene, como medidas más destacadas, la regulación del procedimiento de reconocimiento de la condición de perro de asistencia; y la adecuada acreditación tanto para los perros guía, mediante un distintivo en forma de placa, como para los usuarios, por medio de un carné que les acredita para el acceso a los espacios públicos; asimismo, establece la creación de un registro de vinculación de personas usuarias y de perros de asistencia, adscrito a la Sección de Valoración de la Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Además, define las obligaciones de las personas usuarias de perros de asistencia y las obligaciones higiénicas y sanitarias que deben cumplir dichos perros; así como el límite de cobertura de la póliza de seguro de responsabilidad civil que las personas usuarias de perros de asistencia tienen la obligación de tener suscrita

Las [solicitudes](#) de autorización pueden presentarse directamente en el registro de la ANADP y en los Servicios Sociales de Base.

Ayuda a la autonomía personal

El uso de perros de asistencia se ha ido extendiendo progresivamente en los últimos años, no solo entre las personas afectadas por discapacidades visuales, sino también físicas, intelectuales o sensoriales de otro tipo, ya que estos animales suponen un importante apoyo para mejorar su autonomía personal y su calidad de vida. En Navarra su uso se extiende también a personas que padecen trastornos del espectro autista, diabetes, epilepsia u otras enfermedades que se reconozcan.

Los únicos animales cuyo uso ha sido regulado con anterioridad son los perros guía de acompañamiento de personas con minusvalía visual, cuyas atribuciones vienen definidas en el Real Decreto 3250/1983, de 7 de diciembre, por el que se regula el uso de perros-guía para deficientes visuales. La orden foral recientemente dictada contempla la necesidad de adecuar la acreditación de este tipo de animales a los requisitos de reconocimiento e identificación establecidos en la norma, en un plazo de un año desde la entrada en vigor de esta norma.

Sensibilización

La normativa persigue también sensibilizar a la sociedad navarra sobre la norma que regula el uso de perros de asistencia, de forma que sus usuarios puedan desarrollar su vida cotidiana con normalidad.

En este sentido, está previsto realizar a lo largo de 2017 una campaña de sensibilización dirigida a la sociedad navarra, con el objeto de mantener informados a todas aquellas personas que puedan verse afectadas por esta normativa o estar interesadas en la misma.